

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 11 DE JULIO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS COMERCIALES EN CASTILLA Y LEÓN

Mediante Orden de 11 de julio de 2024, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo (extracto publicado en el B.O.C. y L. nº 137 de 16 de julio de 2024) se convocaron, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones dirigidas a la financiación de los gastos de organización y celebración de ferias comerciales en Castilla y León, siendo el crédito asignado a la convocatoria de 500.000 euros conforme al siguiente detalle:

Ejercicio	Aplicación	Cuantía
2024	0803.431B01.760A3.0	500.000 €

El artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece lo siguiente:

Excepcionalmente, la convocatoria podrá prever que, durante su vigencia, los créditos asignados en ella puedan ser incrementados en una cuantía adicional máxima determinada o determinable objetivamente en los términos que se establezcan en la propia convocatoria.

De conformidad con este artículo, la orden de convocatoria recoge la siguiente previsión:

2.- El crédito asignado a la presente convocatoria podrá ser incrementado en una cuantía adicional máxima de 150.000 euros, cuya aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La efectividad de esta cuantía adicional máxima queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se prevé un déficit en el crédito asignado, incluida la cuantía adicional máxima prevista, de 380.000 euros.

Con la finalidad de poder atender la totalidad de las solicitudes presentadas que cumplen los requisitos exigidos en las bases y en la convocatoria, y evitar así el grave perjuicio que el agotamiento del crédito causaría a los solicitantes a los que les fuese



denegada la subvención, se entiende conveniente incrementar la cuantía adicional máxima prevista a 380.000 euros.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre,

RESUELVO

PRIMERO. - Modificar el punto 2 del apartado segundo de la Orden de 11 de julio de 2024, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan subvenciones dirigidas a la organización de ferias comerciales en Castilla y León, quedando redactado como sigue:

2.- El crédito asignado a la presente convocatoria podrá ser incrementado en una cuantía adicional máxima de 380.000 euros, cuya aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La efectividad de esta cuantía adicional máxima queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

SEGUNDO. - Incrementar el importe inicialmente asignado en el punto 1 del apartado segundo de la citada orden, que se modifica y queda redactado como sigue:

1.- La aplicación presupuestaria y la cuantía total máxima destinada a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria son las que a continuación se detallan:

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Cuantía</i>
<i>2024</i>	<i>0803.431B01.760A3.0</i>	<i>880.000 €</i>

TERCERO. - La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo

Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
Fdo.: Leticia García Sánchez



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IPU2CN68LNQQ99YM2SITCD

Fecha Firma: 07/10/2024 20:50:27 Fecha copia: 08/10/2024 07:52:45

Firmado: LETICIA GARCIA SANCHEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IPU2CN68LNQQ99YM2SITCD> para visualizar el documento